



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 AGO 2024

N° 304 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 294 de 2 de febrero de 2024, se aprobó el “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, documento que regirá para los distintos programas implementados por cada departamento que componen dicha Dirección.-

2.- El Memorandum N° 11.830 de 28 de junio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El correo electrónico de doña Andrea Paz Herrera Leiva, enviado desde la casilla electrónica aherrera@providencia.cl con fecha 14 de agosto de 2024 a las 17:56 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl.



REGLAMENTO

1.- Modifícase el Reglamento N° 294 de 2 de febrero de 2024, que aprobó el “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, en los siguientes sentidos:

1.1.- Remplázanse los puntos 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4. del **ARTÍCULO 1°**, por los siguientes:

“1.1 Acreditar residencia en la comuna por al menos 1 año.

1.2 Solicitar acceso a un determinado beneficio ante el respectivo Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.3 Contar con un Informe Social, elaborado por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual justifique la necesidad de otorgar el beneficio, como así también, deberá presentar Registro Social de Hogares actualizado con domicilio en la comuna de Providencia. En algunos casos, especificados en el artículo 4° del presente Reglamento, se podrá utilizar, para la entrega del beneficio, sólo uno de los dos documentos antes indicados.

1.4 En el caso de aquellas ayudas cuyo beneficiario es una comunidad, el beneficio deberá ser requerido por un representante de dicha comunidad, quien tramitará la postulación al beneficio y la solicitud del informe social que acredite la vulnerabilidad de la comunidad.

1.5 La suma total de beneficios por concepto de medicamentos -comunes, de enfermedades catastróficas o de alto costo - NO oncológicas, y por enfermedades oncológicas- por vecino no puede exceder los \$ 2.000.000 anuales. Este tope máximo regirá sólo si se ha otorgado el beneficio para la compra de medicamentos oncológicos.

En el caso del beneficio medicamentos de alto costo no oncológicos, la suma total de beneficios por concepto de medicamentos - comunes y/o de enfermedades catastróficas o de alto costo NO oncológicas - no puede exceder el \$1.000.000 anual.

En todos los casos, el beneficio por medicamentos contra enfermedades comunes no puede superar los \$200.000 anuales.”.



1.2.- Sustitúyase el ARTÍCULO 3° por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°: Para la contabilización y/o sumatoria del monto máximo anual por concepto de beneficios entregados serán considerados los valores del bien, servicio o subsidio a la fecha de entrega formal al beneficiario.”.-

1.3.- Sustitúyase la tabla de beneficios contenidos en el ARTÍCULO 4°, por la siguiente:

PROGRAMA COMUNITARIO Ex. N° 1977		TIPO DE BENEFICIO		Descripción del beneficio	Requisitos específicos de cada beneficio	N° Máximo de entregas anuales	Monto Máximo Anual
N°	NOMBRE	N°	Nombre Beneficio				
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	1	Atención y/o tratamiento dental	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a una atención o tratamiento dental, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Diagnóstico y tratamiento suscrito por un odontólogo o médico. Ser afiliado al sistema de salud. Tres cotizaciones vigentes. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal 90 días corridos desde la fecha de emisión. 	1 atención y/o tratamiento dental	\$ 200.000
		2	Apoyo por atención hospitalaria	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a los gastos hospitalarios, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Ser afiliado a FONASA. Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. Presentar presupuesto o programa médico valorizado por FONASA. 	2	\$ 500.000
		3	Apoyo por atención kinesiológica o terapia ocupacional	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente al tratamiento de kinesiológica y/o de terapia ocupacional, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Estar afiliado al sistema de salud. Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. Tres cotizaciones vigentes o programa valorado por Fonasa. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión. 	10 sesiones	\$ 150.000
		4	Ayudas técnicas médicas	Se otorgará un aporte financiero a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica para adquirir aparatos médicos u ópticos. Se incluyen: silla con ruedas, audífonos, prótesis, anteojos, andadores, bastones ortopédicos, entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. Tres cotizaciones vigentes. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión. 	1	\$ 500.000



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

		5	Comodatos	Se entregará en comodato, por el periodo de un año renovable, el equipamiento que requiera, por prescripción médica, un vecino en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Este equipamiento se refiere a: catre clínico o purificador de aire, entre otros.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Presentar informe médico que acredite condición de salud y necesidad de uso.	1	No aplica
		6	Colchón anti escaras	Se entregará un colchón anti escaras a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica que, dado su estado de salud, se encuentre postrada.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Presentar informe médico que acredite necesidad del uso.	1	No aplica
		7	Exámenes Médicos	Se otorgará aporte financiero para cubrir todo o parte del copago de exámenes médicos que requieran vecinos en vulnerabilidad socioeconómica. Se incluyen: exámenes de laboratorio, imagenología y radiológicos.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Estar afiliado a FONASA. 3. Presentar orden médica. 4. Presentar tres cotizaciones vigentes o valorización a través de Fonasa. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.	4 órdenes médicas.	\$ 400.000
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	8	Medicamentos por enfermedad común e insumos médicos.	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica financiamiento total o parcial para la adquisición de medicamentos o insumos médicos para enfermedad común. En caso de que el costo supere el monto asignado el beneficiario deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia. Cuando el tratamiento no esté disponible en la farmacia comunitaria de Providencia, se otorgará financiamiento para la adquisición de medicamentos o insumos médicos en farmacias o instituciones en convenio, hasta los montos establecidos en este Reglamento.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar receta médica. 3.- Contar con tarjeta vecino vigente. Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberán presentar, adicionalmente: 4.- Tres (3) cotizaciones por el mismo tratamiento descrito en la receta médica.	4 recetas	\$ 200.000
		9	Medicamentos por enfermedad catastrófica o de alto costo <u>NO ONCOLÓGICAS</u>	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica el financiamiento total o parcial de medicamentos para el tratamiento de enfermedad catastróficas o de alto costo no oncológicas en la Farmacia Comunitaria de Providencia. En caso de que el valor exceda el monto máximo anual establecido, el beneficiario deberá	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Presentar informe del médico tratante que incluya diagnóstico. 3. Presentar receta médica. 4. Contar con tarjeta vecino vigente. 5. El informe social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberán:	4 recetas	\$1.000.000

			<p>pagar la diferencia directamente en la Farmacia Comunitaria.</p> <p>Quando el tratamiento no esté disponible en la farmacia comunitaria de Providencia, se financiará la adquisición de medicamentos para enfermedades catastróficas o de alto costo en farmacias o instituciones en convenio, hasta los montos establecidos en este Reglamento.</p>	<p>6. Presentar 3 cotizaciones por el mismo tratamiento descrito en la receta médica.</p>		
		10	<p>Medicamentos para enfermedad oncológica.</p> <p>Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica financiamiento total o parcial para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de enfermedad oncológica en la Farmacia Comunitaria de Providencia. En caso de que el valor del o los medicamentos, exceda el monto máximo anual establecido el beneficiario deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia Comunitaria.</p> <p>Quando el tratamiento no esté disponible en la farmacia comunitaria de Providencia, se financiará la adquisición de medicamentos para enfermedades oncológicas en farmacias o instituciones en convenio hasta los montos establecidos en este reglamento.</p>	<p>1.Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2.Presentar informe del médico tratante que incluya diagnóstico indicando la enfermedad oncológica.</p> <p>3.Presentar receta médica.</p> <p>4.Contar con tarjeta vecino vigente.</p> <p>5.El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberán:</p> <p>6. Presentar 3 cotizaciones por el mismo tratamiento descrito en la receta médica.</p>	4 recetas	\$2.000.000
		11	<p>Pañales, sábanillas y/o toallas húmedas.</p> <p>Se hará entrega de pañales, sábanillas y/o toallas húmedas para niños o adultos, con vulnerabilidad socioeconómica, que así lo requieran por prescripción médica.</p>	<p>1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2. En caso de aquellas entregas asociadas a patologías deberá adjuntarse Informe Médico.</p>	6 entregas	\$ 160.000
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	12	<p>Kit de útiles de aseo</p> <p>Se asignará a personas con vulnerabilidad socioeconómica un kit de útiles de aseo personal y para el hogar, a objeto de mantener condiciones sanitarias saludables.</p>	<p>1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social</p>	6 kits	No aplica
		13	<p>Kit S.O. S</p> <p>Se entregará ropa de abrigo y/o útiles de aseo personal a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad extrema y sin red de apoyo.</p>	<p>1. Informe social de Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Social.</p>	6 kits	No aplica
		14	<p>Equipamiento de Dormitorios</p> <p>Se entregará mobiliario de dormitorio (camas dos plazas, camas individuales y/o camarotes con sus respectivos colchones) a</p>	<p>1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2. Residencia de al menos un año en la comuna.</p> <p>3. Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad</p>	1 puesto de cama por cada integrante del grupo familiar	No aplica

HOJA N° 5 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

			personas o familia, con alta vulnerabilidad socioeconómica, que no cuenten con recursos para adquirir este equipamiento.	social con el V°B° de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.		
15	Equipamiento Ropa de Cama	Se entregará un set de ropa de cama (2 juegos de sábanas completo, 2 frazadas y 1 cubre cama) a vecinos con alta vulnerabilidad socioeconómica.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Residencia de al menos un año en la comuna. 3. En el caso particular de este beneficio, el Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social deberá contar con el V°B° de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.	1 set por integrante del grupo familiar.	No aplica	
16	Mejoramiento y equipamiento esencial de vivienda (Habitabilidad)	Se otorgará aporte financiero a aquellas personas con vulnerabilidad socioeconómica, que requieren mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de su vivienda y/o equipamiento con evaluación (calefón, cocina).	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, acreditando la propiedad del inmueble. 2. El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.	1 por grupo familiar	\$ 1.500.000	
17	Nylon	Se entregará nylon con ocasión de temporales, emergencias o catástrofes climáticas que afecten la comuna.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Dada la naturaleza del objetivo de este beneficio, solo requerirá del Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social.	10 entregas de mangas de 3 X 3 metros	No aplica	
18	Planchas de Zinc	Se entregarán planchas de zinc ante filtraciones y/o daños que afecten la vivienda en que residan vecinos con condición de vulnerabilidad socioeconómica.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Este beneficio se entregará con informe social, sin requerir el registro social de hogares.	40 unidades	No aplica	
19	Vivienda de Emergencia	Se otorgará una vivienda de emergencia a aquel propietario de inmueble, cuya vivienda ha sido destruida por un incendio, terremoto u otro hecho grave de origen natural o fortuito.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Ser propietario del terreno en que se ubica el inmueble afectado. 3. El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.	1 por grupo familiar	No aplica	
20	Devolución Derechos de Aseo	Los propietarios de viviendas cuyo avalúo fiscal sea superior al monto exento del impuesto territorial, podrán solicitar semestralmente la devolución de los derechos de aseo contenidos en su contribución, si sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose el Municipio para ello en los indicadores del Registro Social de Hogares calificados entre el 0% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Asimismo, podrán acogerse a dicho beneficio los usuarios de viviendas, que, teniendo la calidad de pensionado o jubilados, acrediten un	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Acreditar residencia permanente del propietario en la vivienda. 3. Presentar recibo de contribuciones con pago al día. 4. Presentar última liquidación de sueldo o pensión. 5. Ingreso no superior a las cuatro pensiones básicas mínimas establecidas o inferior al salario mínimo nacional. 6. Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social. 7. Cartola del Registro Social de Hogares calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares (Adjuntar cartola).	4 cuotas	Conforme valor establecido en Ordenanza sobre "Condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura y exenciones total y parcial" vigente.	



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

				ingreso mensual igual o inferior al valor de cuatro pensiones básicas solidarias a la fecha en que se solicite la exención y aquellos usuarios que acrediten un ingreso inferior al salario mínimo nacional.			
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	21	Servicio Funerario	Se financiará un servicio funerario -de acuerdo a convenio vigente- para el vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad que deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio. Acreditar inexistencia de afiliación a sistema de previsión social. 	1	No aplica
		22	Sepultura	Se financiará una sepultura -de acuerdo a convenio vigente con el Cementerio General- para vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad, el que deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. Acreditar inexistencia de afiliación a sistema de previsión social. No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio. 	1	Hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales
		23	Traslados de emergencia	Se financiará el traslado hacia un albergue u otra residencia, a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto ante pérdida de vivienda, desalojo judicial y requerimientos graves por tema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Informe médico que solicita el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda. 	1	\$ 500.000
		24	Estadía temporal por emergencia	Se financiará un albergue u otra residencia a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto considera necesidades médicas, pérdida de vivienda por incendio, hecho catastrófico o emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. Informe médico que solicite el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda. No contar con redes familiares activas. El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. 	1	\$ 500.000
3	BECAS DE EDUCACIÓN	25	Apoyo educacional	Se otorgará un aporte financiero (gift card) a escolares residentes en la comuna para ser canjeado por útiles escolares o vestuario escolar	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo. Presentar certificado de nota del año anterior con promedio general igual o superior a 5.5. Para preescolares, se requerirá presentar informe de personalidad o documento similar (en reemplazo de informe de notas). Presentar certificado de alumno regular o de matrícula. Informe Social que deberá 	1	No aplica



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 7 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

					incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social		
		26	Sala Cuna	<p>Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago el pago de matrícula y mensualidad de sala cuna, a menores cuyos padres o tutores tengan vulnerabilidad socioeconómica, y requieran una alternativa de cuidado de menores para su inserción y/o continuidad laboral y/o de estudios.</p> <p>El beneficio se pagará en cuotas mensuales entre los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en la sala cuna.</p> <p><u>*Los interesados en este beneficio, deben postular anualmente.</u></p> <p>**Causales de término del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio a otra comuna. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo. 2. Edad del menor: Desde 3 meses a 1 año 11 meses 29 días. 3. Para continuidad laboral, acreditar relación laboral vigente. 4. Para inserción laboral, presentar carta de compromiso en la cual se fija un plazo de 2 meses para acreditar inserción laboral. 5. Para continuidad de estudios, presentar certificado de alumno regular vigente. 6. Acreditar mensualmente la asistencia del menor a la sala cuna. 7. Informe Social que deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. 	1 Por grupo familiar	<p>100% Vulnerabilidad : \$3.025.000.-</p> <p>75% Vulnerabilidad : \$2.420.000</p> <p>50% Vulnerabilidad : \$ 1.815.000</p>
3	BECAS DE EDUCACIÓN	27	Jardín infantil	<p>Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago de la matrícula y mensualidad de un jardín infantil, para menores de una familia con vulnerabilidad social.</p> <p>El beneficio se pagará en cuotas mensuales entre los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en jardín infantil.</p> <p><u>*Los interesados en este beneficio, deben postular anualmente</u></p> <p>**Causales de término del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar certificado de boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio hacia otra comuna. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo. 2. Edad: Desde 2 años a 4 años 11 meses 29 días. 3. Acreditar la calidad de alumno regular del menor en jardín infantil. 4. Presentar boleta de pago del servicio mensualmente. 5. Informe Social que deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo. 	1 por grupo familiar	<p>100% Vulnerabilidad : \$3.025.000.-</p> <p>75% Vulnerabilidad : \$2.420.000</p> <p>50% Vulnerabilidad : \$ 1.815.000</p>
		28	Educación Superior	<p>Se otorgará un aporte financiero a aquellos estudiantes de Educación Superior (Universitaria o Técnica) que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>La beca es de carácter anual, y se pagará en cuotas mensuales de marzo a diciembre, previa acreditación de la calidad de alumno</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social a través del formulario de postulación respectivo. 2. Certificado o comprobante de matrícula de estudios superiores, que acredite condición de alumno regular vigente al momento de la postulación, en una institución acreditada. 3. Certificado de notas: Alumnos renovantes, deberán tener nota promedio anual igual o superior a 5.5 y en el caso de 	1	\$ 700.000

7



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 8 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

			regular. Se excluyen de este beneficio: - Preparación de tesis. - Preparación de examen de grado. - Segundas carreras. - Post títulos, Diplomados, magister y otros. *Esta beca debe ser renovada año a año por el interesado. **Causales de término del beneficio: - No presentar certificado de alumno regular (CAR) durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio hacia otra comuna.	Estudiantes que postulen a 1er año de educación superior, deberán acreditar NEM igual o superior a 6.0. 4. Presentar mensualmente certificado de alumno regular vigente (CAR) para cobro del beneficio. 5. No ser beneficiario de otra beca municipal.		
		29	Beca para personas en situación de discapacidad Se otorgará un aporte financiero para colaborar en gastos de colegiatura en establecimientos de educación especial o para el transporte hacia dicho lugar de estudio. *Esta beca debe ser renovada año a año por el interesado. **Causales de término del beneficio: - No presentar certificado de boleto de pago del servicio durante dos meses consecutivos - Cambio de domicilio hacia otra comuna.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Cédula del alumno por ambos lados. 3. Cédula del apoderado y/o tutor por ambos lados. 4. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. 5. Certificado de matrícula en el establecimiento educacional o cotización del proveedor de transporte, según sea el caso. 6. Presentar certificado de alumno regular o comprobante de pago de mensualidad, o en su efecto boleto de transporte.	1	\$ 800.000
4	CANASTA FAMILIAR	30	Canasta Bimensual Adulto Mayor Se otorgará ayuda en alimentos a personas mayores (60 o más años) que presenten situación de vulnerabilidad social, a objeto de contribuir a su estado nutricional y cubrir así una necesidad básica de alimentación.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.	8	No aplica
		31	Gift card de alimentos Bimensual Adulto Mayor Se otorgará a personas mayores (60 o más años) una gift card para la adquisición de alimentos, con el objeto de contribuir a un mejor estado nutricional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.	8	No aplica
4	CANASTA FAMILIAR	32	Gift card de alimentos Se otorgará a vecinos, en situación de vulnerabilidad social, una gift card para la adquisición de alimentos.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. No ser beneficiario de Canasta bimensual adulto mayor, ni otra ayuda de Gift Card de alimentos.	6	No aplica
		33	Canasta de Navidad Se otorgará, durante la época de Navidad, ayuda en alimentos a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.	1	No aplica



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 9 DEL REGLAMENTO N° 304 / DE 2024

		34	Pan de Pascua	Se otorgará, durante la época de Navidad, un pan de pascua a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.	1	No aplica
		35	Canasta de Emergencia	Se otorgará ayuda en alimentos a vecinos que presenten situación de vulnerabilidad social, a objeto de contribuir a su estado nutricional.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.	3	No aplica
		36	Suplemento alimenticio	Se otorgará ayuda en suplemento alimenticio a personas, con vulnerabilidad socioeconómica y que presenten una condición médica que lo justifique.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Receta médica.	No aplica	\$ 160.000
5	NAVIDAD COMUNAL	37	Celebración de Navidad	Se desarrollará una actividad recreativa para niños y niñas residentes de la comuna de Providencia, destinada a celebrar la navidad, en la cual se hará entrega de un regalo por niño, de acuerdo a su edad.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Edad de 0 meses hasta 10 años 11 meses. 3. Presentar cédula de identidad del menor o Certificado de Nacimiento. 4. Se podrá hacer entrega del beneficio ya sea presentando el Registro Social de Hogares o un Informe Social emitido por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	1	No aplica
6	TALLERES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	38	Talleres para actividades recreativas	Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, en recintos municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.	2	80 % de valor del taller
7	PROMOCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR	39	Ingreso a hogar de larga estadía	Se otorgará un apoyo financiero total o parcial, por una vez, a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica para solventar el pago de su ingreso a residencias de larga estadía con la finalidad de mejorar su calidad de vida.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. No contar con red de apoyo social y familiar. 3. El Informe Social deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social 4. Debe contar con una cotización de residencia de larga estadía con rut y patente comercial del giro	1	\$1.200.000.
8	APOYO A DEPORTISTAS	40	Beca a Deportistas destacados y apoyo a iniciativas relevantes del ámbito deportivo académico, social y cultural.	Se otorgará apoyo financiero total o parcial a personas destacadas en los ámbitos deportivo, académico, social y cultural, residentes de la comuna, con vulnerabilidad social; ya sea para implementación deportiva, traslado y/o inscripciones.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Acreditar rendimiento destacado en la disciplina a la cual postula, presentando currículo con evidencias. 3. Carta de invitación o evidencia de clasificación a seminario, evento o torneo deportivo de carácter nacional o internacional. 4. En el caso de deportistas destacados, deben acreditar afiliación deportiva.	1	\$ 600.000.



15	TURISMO EN PROVIDENCIA	41	Vacaciones en Providencia	Con el objeto de apoyar la recreación y la interacción familiar, se subsidiará la participación en tours familiares, a residentes de la comuna: niños, jóvenes y adultos hasta 59 años. • 0 a 5 años: gratis. • 6 a 10 años: pagan el 50% del valor de la actividad. • 11 a 59 años: pagan el 100% del valor de la actividad.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias. Acceder como grupo familiar, constituido al menos por dos personas. Cumplir con salud física compatible con las actividades a desarrollar. En caso de no contar con la RSH, podrá ser reemplazado por un informe social emitido por la trabajadora social del Departamento de Organizaciones Comunitarias. 	4	No aplica
		42	Turismo Comunitario	Se otorga el servicio de traslado un grupo organizado y/o en vías de organización, que soliciten apoyo para la realización de actividades turísticas con la finalidad de beneficiar a sus miembros. Los viajes se realizan durante todo el año y los destinos ofrecidos dependerán de la licitación anual que realice el Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias. Pertenecer a alguna organización constituida o en vías de constitución de la comuna. 	1	Porcentaje según evaluación socio económica
20	ADULTO MEJOR	43	Becas talleres adulto mayor.	Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, del Departamento de Adulto Mayor.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Adulto Mayor. Tener 60 años o más. En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar. 	2	90% del valor del taller
21	ADULTO MAYOR VULNERABLE	44	Canasta Navideña Adultos Mayores	Se hace entrega de una canasta navideña, a adultos mayores vulnerables de la comuna.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Adulto Mayor. Ser mayor de 60 años. 	1	No aplica
		45	Ayudas Técnicas	Se entregará equipamiento especial para adultos mayores con vulnerabilidad socioeconómica y que, conforme a su estado de salud o movilidad, lo requieran para mejorar su calidad de vida. Este equipamiento se refiere a: sillas para ducha con respaldo, silla de transferencia, baños portátiles, y otros.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Adulto Mayor Ser mayor de 60 años Pauta de evaluación emitida por Terapeuta Ocupacional, que verifica el nivel de dificultad para realizar algunas actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. 	3	Gratuidad
23	TURISMO +60	46	Turismo +60	Se subsidiará, total o parcialmente, la participación de adultos mayores de la comuna en viajes o paseos, organizados por la Municipalidad, con el objeto de atender sus necesidades recreativas y culturales.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Adulto Mayor. Tener 60 años o más. Certificado médico que indique salud compatible con actividades a desarrollar. 	2	100% del valor total de la actividad
24	CONTROL SANITARIO AMBIENTAL	47	Apoyo para atenciones sanitarias	Se otorgará servicio de desratización, sanitización y desinsectaciones a personas en condición de vulnerabilidad social. Excepcionalmente, se podrá otorgar de manera	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud al Departamento de Salud Ambiental. Informe sanitario que acredite problemas sanitarios en el domicilio y/o comunidad, emitido por el Dpto. de Salud Ambiental. - Evaluación de DAOM. 	1 por grupo familiar o comunidad	Gratuidad

				gratuita el servicio de atenciones sanitarias a la totalidad de una comunidad de Providencia, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 1° numeral 1.3 del presente Reglamento, hayan solicitado este beneficio para su comunidad.			
25	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	48	Apoyo para atenciones veterinarias de esterilización.	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad, el servicio gratuito de esterilización para sus mascotas o animales de compañía.	1. Solicitud al Departamento de Salud Ambiental. 2. Evaluación de condición veterinaria emitida por Dpto. de Salud Ambiental.	1 por grupo familiar	Gratuidad
29	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	Talleres para personas con discapacidad	Se entregará acceso a cursos o talleres deportivos y/o recreativos de manera gratuita, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas mayores de 5 años y que presenten situación de discapacidad.	1. Solicitud al Departamento de Diversidad e Inclusión 2. Autorización médica. 3. En virtud del punto 1.3. del presente reglamento, se requerirá solamente la Cartola del Registro Social de Hogares.	2 talleres	100% del valor del taller
34	ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES, RECREACION Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA	50	Becas Deportivas	Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.	1. Solicitud en el Departamento de Desarrollo Social. 2. Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física. 3. Presentar certificado médico que justifique el beneficio. 4. Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.	2 talleres	Gratuidad
35	ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES, RECREACION Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	51	Becas Deportivas	Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física. 3. Presentar certificado médico que justifique el beneficio. 4. Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.	2 talleres	Gratuidad

1.4.- Agrégase el siguiente Artículo N°5, pasando el actual Artículo N°5 a ser Artículo N°6 y así sucesivamente:

“ARTÍCULO 5°: La modificación del artículo 4°, para los beneficios N°26 de Sala cuna y N°27 de Jardín Infantil es con efecto retroactivo, a contar de la entrada en vigencia del Reglamento N° 294 de fecha 02 de febrero de 2024, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento N° 294 de 2 de febrero de 2024, que aprobó el “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

4.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado del presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese,


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 14.- /